

293-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos del primero de octubre del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón San Mateo, provincia de Alajuela, por el partido Progreso Social Democrático.

Mediante auto No. 165-DRPP-2018 de las catorce horas del veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, se le previno al partido Progreso Social Democrático, que en asamblea cantonal de San Mateo de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciocho, quedaba pendiente de designación el puesto de fiscal propietario, en virtud de que la señora Analive Mora Ulate, cédula de identidad n.º 204610541, designada en ese puesto, presentaba doble militancia con el partido Movimiento Libertario, ya que en asamblea cantonal de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecisiete, fue designada como tesorera suplente del comité ejecutivo cantonal de San Mateo, provincia de Alajuela (auto n.º 908-DRPP-2017 del treinta de mayo del año dos mil diecisiete).

Dicha inconsistencia podría ser subsanada, si así lo quisiera, mediante la presentación de la carta de renuncia de la señora Mora Ulate, al partido Movimiento Libertario, con el debido recibido por parte de la agrupación política; de lo contrario, el partido Progreso Social Democrático debía celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

Mediante oficio DRPP-873-2018 de fecha veinticinco de setiembre del dos mil dieciocho, el Departamento de Partidos Políticos, le indicó al partido Movimiento Libertario que, en el plazo de 24 horas, contadas a partir del recibo de la comunicación del oficio señalado, debía indicar de qué forma pueden ser contactados o el medio por el cual las personas que formen parte de esa agrupación política, pueden presentar su renuncia y obtener el respectivo acuse de recibo, esto en virtud de que la agrupación política ha insistido para tratar de localizar a los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Movimiento Libertario sin obtener respuesta alguna.

En vista de que la agrupación política no contestó en el plazo señalado, este Departamento mediante el oficio DRPP-917-2018 de fecha dos de octubre del dos mil dieciocho procedió a la aplicación de la renuncia de la señora Analive Mora Ulate al partido Movimiento Libertario, con lo cual se subsana la inconsistencia referida.

La estructura cantonal de San Mateo quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA DE ALAJUELA

CANTÓN SAN MATEO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	603420206	HANSEL TOMAS RODRIGUEZ JIMENEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	604230605	YERLING PAOLA ESQUIVEL ALVARADO
TESORERO PROPIETARIO	604060646	ANA GRACIELA ROJAS AMAYA
PRESIDENTE SUPLENTE	204150880	MARIA ISOLINA MORA ULATE
SECRETARIO SUPLENTE	111350497	RONALD MIGUEL RODRIGUEZ JIMENEZ
TESORERO SUPLENTE	107280106	MARCOS RODRIGUEZ HERRERA

FISCAL

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	204610541	ANALIVE MORA ULATE

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	604060646	ANA GRACIELA ROJAS AMAYA
TERRITORIAL	603420206	HANSEL TOMAS RODRIGUEZ JIMENEZ
TERRITORIAL	111350497	RONALD MIGUEL RODRIGUEZ JIMENEZ
TERRITORIAL	114050187	VALERIA SOTO RODRIGUEZ
TERRITORIAL	604230605	YERLING PAOLA ESQUIVEL ALVARADO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/mao

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático
Ref., No.: 1854-2018